



STD: 03448

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0086 -2009-ANA-DARH

Lima, 29 SET. 2009

### VISTO:

El Expediente Administrativo iniciado ante la Administración Local de Agua Cajamarca con Número de Registro 1530-2009 e ingresado con Hoja de Envío N° 16725, organizado por la empresa Central Hidroeléctrica del Norte S.A., sobre autorización de ejecución de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, la empresa recurrente solicitó autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento del recurso hídrico del río Marañón, para la generación de energía eléctrica para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica del Norte, políticamente ubicado en el distrito de Choropampa, provincia de Chota, departamento de Cajamarca;

Que, la Administración Local de Agua Cajamarca con Informe Técnico N° 043-2009-ANA-ALA.C se pronuncia de forma favorable sobre lo solicitado por la recurrente, señalando además que en la zona de influencia del estudio no existe Junta de Usuarios;

Que, el Informe Técnico N° 0197-2009-ANA-DARH/ORDA/HFVM, concluye que es factible autorizar, a favor de la recurrente, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos para el proyecto Central Hidroeléctrica del Norte; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Otorgar a favor de la empresa Central Hidroeléctrica del Norte S.A., autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica del Norte, políticamente ubicado en el distrito de Choropampa, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, el cual considera como fuente de aprovechamiento las aguas que discurren por el río Marañón y que plantea la localización de la infraestructura de captación en las coordenadas UTM (PSAD 56) 798180.57-E y 9295119.98-N y la devolución en las coordenadas UTM (PSAD 56) 798050.71-E y 9295947.54-N.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.





**ARTICULO 3° - Encargar a la Administración Local de Agua Cajamarca la notificación de la presente resolución a su titular.**

Regístrese y comuníquese.



**ING. WALTER DIAZ VALDIVIA**  
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)